



Anexo 1

Expediente: CDHDF/V/121/CUAUH/16/D3755.

Víctima directa: Alinne Gómez Estrada. [Víctima 1]

1. Laudo de 22 de noviembre de 2013, dictado por la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, (en adelante, TFCA), dentro del juicio con número de expediente 1405/2010, en los términos siguientes:

[...]

RESUELVE:

[...]

TERCERO.- Se condena al demandado **DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**, a que reinstalen a los actores [...] **ALINNE GÓMEZ ESTRADA**, en el puesto de REVISOR TÉCNICO, con número de plaza [...] turno matutino, con horario de 8:00 a 15:00 horas [...], al pago de las prestaciones accesorias, que siguen la suerte de la principal como son el pago de los salarios caídos, con incrementos que se generen a partir del dieciséis de diciembre del dos mil nueve, al quince de noviembre de dos mil trece, para la actora [...] [...], la cantidad de [...] al pago de aguinaldo proporcional de dos mil nueve, para la actora [...], la cantidad de [...] al pago de salarios devengados de la primera quincena de diciembre de dos mil nueve, para la actora, la cantidad de [...] al reconocimiento de antigüedad a los actores, a partir del dieciséis de agosto de dos mil nueve, a la fecha en que sean reinstalados, condenas que obedecen a lo expuesto [...].

[...]

2. Oficio 100/16-PTS del 16 de junio de 2016, suscrito por el Magistrado Presidente de la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de la ahora Ciudad de México (TFCA), dirigido a personal de la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en el que informó lo siguiente:

[...] información relacionada con el expediente laboral número 1405/12 (sic), promovido por [...] y otros tres actores más, entre los que se encuentra la hoy quejosa Alinne Gómez Estrada; en contra del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y del Titular de la Delegación Cuauhtémoc, me permito comunicarle lo siguiente:



Con fecha 9 de marzo de 2010, los actores demandaron del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y de la Delegación "Cuauhtémoc", su reinstalación, pago de salarios caídos y otras prestaciones.

Sustanciado que fue el procedimiento en sus términos, el 22 de noviembre de 2013 se pronunció el laudo correspondiente, el cual determinó absolver al titular del Gobierno del Distrito Federal de todas las prestaciones reclamadas y condenar únicamente al titular de la Delegación Cuauhtémoc a reinstalar a los accionantes, pagos de salarios caídos y otras prestaciones; por acuerdo del 3 de diciembre de 2014 se declaró firme la referida resolución, al negarle el amparo al demandado.

[...]

3. Oficio AJD/4800/2016 del 28 de septiembre de 2016, suscrito por la Asesora del Jefe Delegacional Cuauhtémoc, dirigido a personal de la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en el que informó lo siguiente:

[...] mediante el similar DRH/04746/2016 de fecha 27 de septiembre del presente año, la Directora de Recursos Humanos hace de conocimiento que en fecha 22 de noviembre del año 2013, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje dictó laudo, en juicio laboral 1405/10 promovido por la Alinne Gómez Estrada; condenando a este Órgano Político Administrativo a reinstalar a la ciudadana, en el puesto de Revisor Técnico, con número de plaza 6414361, turno matutino, con horario de 8:00 a 15:00 horas, además al pago de salarios caídos con incrementos y aguinaldo.

[...]

Con oficio DGADP/001237/2015, de fecha 13 de abril del año 2015, el Director General de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, procedió a llevar a cabo la transformación de las plazas que anteriormente se solicitaron, dentro de las cuales se observa la correspondiente a la peticionaria, indicando la retroactividad a partir del primero de noviembre de 2014.

Mediante notificación DGA/839/2015, se le informó a la actora la obtención de la plaza y proceder a la reinstalación, sin embargo, no aceptó la designación de la misma.

A principios del año en curso la ciudadana Alinne Gómez Estrada, se acercó a la Dirección de Recursos Humanos, comentando su interés de ser reinstalada en la plaza a la que fue asignada, sin embargo, dentro del Sistema Desconcentrado de Nómina (SIDEN) se encontraba suspendida. Procediendo esa Dirección de Recursos Humanos a solicitar ante la Dirección de Control y Procesamiento de Nómina de la



D.G.A.D.P., el desbloqueo (sic) de lo antes referido para que la ciudadana pueda ser reinstalada conforme lo estipula el laudo con expediente 1405/10, [...].

Recibiendo en esa Dirección el día 26 de septiembre de 2016, oficio DCCPN/4665/2016 por parte de la Dirección de Control y Procesamiento de Nómina de la D.G.A.D.P., en el cual elimina la suspensión realizada y asimismo reactivar la plaza de la ciudadana en cita.

Para lo cual se procederá a notificar, para que se presente lo antes posible y así dar cumplimiento parcial a lo ordenado por la autoridad judicial; lo que respecta al pago económico se informa que se está realizando en coordinación con la Dirección Jurídica la elaboración de la planilla de liquidación correspondiente, para en lo consiguiente solicitar ante la Dirección de Presupuesto y Finanzas la suficiencia presupuestal [...].

4. Oficio 064/17-PTS del 17 de mayo de 2017, suscrito por el Magistrado Presidente de la Tercera Sala del TFCA, dirigido a personal de la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en el que informó lo siguiente:

[...] mediante acuerdo del 15 de noviembre del 2016, se tuvo por parcialmente cumplido el laudo y por reinstalada la referida actora y no así de los demás accionantes; [...]

5. Oficio DGJYG/ZHG/489/2018 del 28 de mayo de 2018, suscrito por la Directora Jurídica y de Gobierno en Cuauhtémoc, mediante el cual remitió el oficio DJ/637/2018 de 22 de mayo del 2018, signado por el Director Jurídico de ese órgano político administrativo, dirigido a personal de la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en el que informó lo siguiente:

"[...] con fecha 14 de mayo de 2018, fue solicitada la suficiencia presupuestal a la Dirección de Recursos Humanos de esta Delegación.

[...]

Aproximadamente por el periodo de 16 de diciembre de 2014, se le adeuda a la actora la cantidad de [...] por concepto de salarios caídos, salarios devengados, aguinaldo proporcional 2009. Cantidad que se encuentra sujeta a la revisión, supervisión y aprobación de la Dirección General de Servicios Legales, mediante solicitud de visto bueno que se realice para el pago de dicha condena.



[...]

Por lo que no se cuenta con recursos económico (sic) en la partida de pago de juicios laborales para el pago de dicho juicio laboral

6. Acta circunstanciada de 9 de abril de 2019, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en la que se hizo constar:

[...]Se tuvo a la vista el cuadernillo del amparo indirecto al cual le recayó el número 299/2019-II (por encontrarse el expediente de origen en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo de la Ciudad de México), promovido por la parte actora dentro el expediente laboral 1405/2010, en contra de la falta de actuación de la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Teniendo como resultado que la Justicia Federal amparó a la parte actora, debido a la omisión de dictar las medidas necesarias en contra de la autoridad demandada, a fin que cumpla el laudo emitido en el expediente laboral, anteriormente citado; es por ello, que no se aprecia ningún acuerdo que haya determinado el cumplimiento total del laudo emitido en el expediente laboral 1405/10[...]